

VIVA ISABEL II.

REINA CONSTITUCIONAL.

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la Imprenta de D. MANUEL SANTAMARIA á 10 reales mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



VIVA LA LIBERTAD.

VIVA LA UNION.

En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

del 11 de Diciembre de 1836.

Habiendo regresado á esta Plaza el Sr. Gobernador propietario en ella y Comandante general de la provincia, cesé en el mando que interinamente he desempeñado en su ausencia, lo que hago saber á los cuerpos de esta guarnicion para su inteligencia y á los efectos consiguientes.—*Manuel Montesoro.*

### GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

*Circular.—Num. 301.*

*El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 11 del actual me dice lo que sigue.*

«El Escmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 4 del actual me dice lo siguiente.

Habiendo cesado felizmente las causas que dieron motivo á mi antecesor á declarar en 26 de Setiembre último á este distrito, de cuyo mando acabo de encargarme, en estado de sitio; queda levantado desde el dia de la fecha, en uso de las facultades que me competen, y las demas autoridades en el libre ejercicio de sus funciones, con arreglo á las leyes. Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

*Lo que comunico á V. V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Almeria 12 de Diciembre de 1836.—Joaquin de Vilches.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia.*

### Diputacion provincial de Almeria.

*El Escmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino, con fechas 25 y 26 de Noviembre último, traslada las dos Reales ordenes siguientes.*

«El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha de antes de ayer me dice lo que copio. Escmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion de V. E. de 15 del corriente, relativa á que se declaren efectivos los destinos que desempeñan en la Milicia Nacional los oficiales, sargentos y cabos que han sido nombrados para llenar las vacantes de los que se han movilizado, quedando cuando vuelvan estos en clase de supernumerarios; y S. M. en su vista se ha dignado acceder á lo que V. E. propone; pero teniéndose entendido que esta disposicion solo ha de durar hasta que haya nuevas elecciones.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

### Otra.

«El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 22 del corriente me ha comunicado la Real orden siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 17 del actual, en la que incluia otra del Marques de Ayerve, que dirigió al Sub-inspector de Zaragoza en 7 del mismo; y en su vista se ha dignado resolver que la Real orden de 3 de Octubre último á que se refiere se haga estensiva á los primeros Ayudantes de caballeria de la Milicia Nacional, los que tendran la denominacion de mayores de escuadron, asi como los de infanteria tienen la de mayores de batallon.»